

**MEMORANDO**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202311200007943**



Fecha: 30-01-2023

**PARA:** **JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General

**MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ**  
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora Administrativa De Gestión Corporativa Y CID

**GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**  
Subdirectora Administrativa (E)

**CATALINA MARGARITA NAGY PATIÑO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**DE:** **DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA**  
Asesora de Control Interno

**ASUNTO:** Informe Final - Auditoria de Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022, adjunto presentamos el informe final de la Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.

Como resultado de la auditoría practicada, se puede concluir que actualmente el nivel de cumplimiento de la CVP respecto a los criterios establecidos mediante la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación

Página 1 de 3

información señalada en la ley 1712 del 2014 corresponde a 84,23%, esto significa que en términos generales la CVP cumple con suficiencia los criterios establecidos para los menús de Atención a la Ciudadanía y Sección noticias; sin embargo, debe enfocar esfuerzos para mejorar la calidad de la información que se aloja en el menú de transparencia y acceso a la información, principalmente en las secciones de Contratación y Menú Participa.

El informe que contiene la conclusión, observaciones identificadas, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora, que en debida atención contribuirán al mejoramiento de este proceso, aspectos que fueron analizados con los funcionarios encargados. En tal sentido, de manera cordial solicitamos se analicen los resultados contenidos en el informe preliminar, con el propósito que una vez quede formalizado el informe final se defina la(s) acción (es) de mejora dirigida(s) a prevenir y subsanar las mismas.

El informe adjunto contempla el resultado y análisis de las observaciones recibidas en respuesta al informe preliminar mediante memorando No 202311300000943 del 4 de enero de 2021 por parte la Oficina OAP y reunión de cierre del 25 de enero del 2023.

Es preciso manifestar que el análisis y respuesta que frente a las tres (3) observaciones, ocho (8) Oportunidades de mejora formuladas se encuentran dirigidas así:

#### **Proceso de Gestión de Comunicaciones**

- Observaciones: 4 y 5
- Oportunidades de mejora 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

#### **Proceso Gestión Estratégica:**

- Observación: 3

#### **Proceso Gestión del Talento Humano**

- Observación: 1

#### **Proceso Gestión Adquisición de Bienes y Servicios:**

- Observaciones: 1 y 2

Asimismo, existen treinta y tres (33) recomendaciones que la Asesoría de Control Interno realiza de carácter preventivo con el propósito de que sean analizadas e incorporadas en la gestión y mejora de los procesos.

Finalmente, cabe señalar que la Asesoría de Control Interno mediante esta oficialización del informe final solicita que dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes se remita los formatos 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento y 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal (disponibles en el Sistema de Gestión de Calidad) a los correos electrónicos: [jsarmientop@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jsarmientop@cajaviviendapopular.gov.co) y [dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co).

Agradecemos nuevamente la colaboración y disposición prestada en todo momento por los funcionarios de su (s) dependencia (s) para el desarrollo de este proceso auditor.

Cordialmente,



**DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA**  
**Asesora de Control Interno**  
[dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexos: Informe Final de auditoría (PDF)

Proyectó: Javier Alfonso Sarmiento Piñeros – Contratista CTO-696-2022 Asesoría de Control Interno  
Revisó: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 1 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

1. **OBJETIVO:** Evaluar el nivel de cumplimiento de la CVP respecto a los criterios establecidos mediante la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información señalada en la Ley 1712 del 2014.
2. **ALCANCE:** Información alojada en el portal WEB de la CVP corte 30 de noviembre de 2022.
3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Inicio 16 de noviembre y finalización 16 de diciembre de 2022.
4. **EQUIPO AUDITOR:** Diana Constanza Ramírez Ardila – Auditor Líder, Asesora de Control Interno, Javier Alfonso Sarmiento Piñeros - Auditor Contratista Asesoría Control Interno CTO 696-2022
5. **CRITERIOS DE AUDITORIA:**
  - Resolución 1519 de 2020 - estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014, Anexos: 2. Estándares de publicación y divulgación información.
  - Índice de Transparencia y acceso a la Información – ITA<sup>1</sup> matriz de evaluación 2022
  - Procedimientos OAC vigentes
  - Lineamientos para publicar información en el menú participa sobre participación ciudadana en la gestión pública - versión 1 - mayo 2021
  - Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015
6. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** La Asesoría de Control Interno (en adelante ACI) dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, planificó el desarrollo de la auditoria con radicado 202211200122243 cuyo propósito consistió en evaluar el nivel de cumplimiento de la CVP con respecto a los criterios establecidos mediante la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información señalada en la ley 1712 del 2014.

La ACI tomó como base los 227 criterios establecidos en la matriz de cumplimiento ITA<sup>2</sup> y la distribución de pesos asignados a los elementos de información de la matriz en su versión 2022<sup>3</sup> publicados por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública.

Los elementos descritos anteriormente se integraron en un solo instrumento que junto con el método de valoración propuesto da cuenta de los niveles de coherencia e integridad de la información dispuesta en el portal web de la CVP.

A continuación, se observa la escala de valoración cualitativa definida y su correspondiente cuantitativa las cuales combinadas permitieron identificar la calidad de la información de cada uno de los criterios evaluados:

<sup>1</sup> Índice de Transparencia y Acceso a la Información

<sup>2</sup> herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos obligados deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma.

<sup>3</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 2 de 14	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

CALIFICACION	PESO	DESCRIPCION
INEXISTENTE/ INCOHERENTE	0%	La información contenida no guarda relación con el criterio evaluado o no existe.
INCIPIENTE	25%	La información contenida tiene relación con el criterio evaluado. Sin embargo, se encuentra incompleta en gran proporción
PARCIAL	50%	La información contenida guarda relación con el criterio evaluado pero no está completa o su organización no permite un fácil acceso.
DEFINIDA	75%	La información contenida guarda un alto grado de relación con el criterio evaluado pero está sujeta a ajustes.
COMPLETA	100%	La información contenida guarda total relación con el criterio evaluado se encuentra completa de forma coherente y exacta.

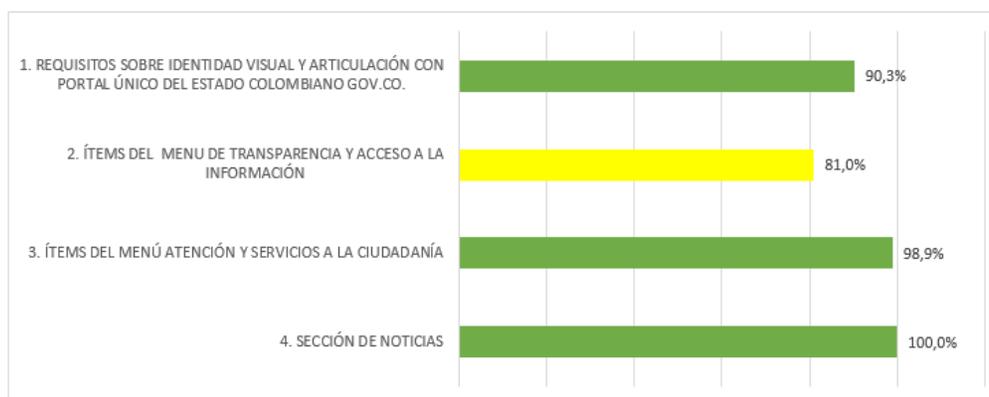
Para realizar la evaluación fueron practicadas cuatro (4) pruebas generales que se describen a continuación:

1. Evaluar el cumplimiento de los requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
2. Determinar el nivel de cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información
3. Evaluar los contenidos e ítems del menú de atención y servicios a la ciudadanía.
4. Verificar el cumplimiento de publicación de información de la Sección de Noticias.

La evaluación de los criterios se desarrolló tomando como base el análisis de las evidencias solicitadas y las entrevistas de auditoría con el enlace de la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Planeación.

## 7. CONCLUSIONES:

Como resultado de la auditoría practicada, se puede concluir que actualmente el nivel de cumplimiento de la CVP respecto a los criterios establecidos mediante la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información señalada en la ley 1712 del 2014 corresponde a 84,23%, esto significa que en términos generales la CVP cumple con suficiencia los criterios establecidos para los menús de Atención a la Ciudadanía y Sección noticias; sin embargo, debe enfocar esfuerzos para mejorar la calidad de la información que se aloja en el menú de transparencia y acceso a la información, principalmente en las secciones de Contratación y Menú Participa.



Fuente: Elaboración propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 3 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

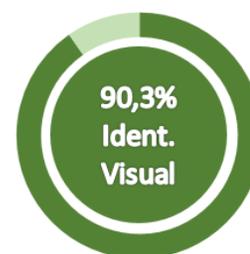
## 8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas desarrolladas de acuerdo con los objetivos de auditoría, las cuales tienen como propósito principal contribuir al cumplimiento y búsqueda de una mayor garantía del derecho que asiste a los ciudadanos para informarse adecuadamente mediante los contenidos dispuestos en la sección de Transparencia en el Acceso a la Información, al trámite de sus PQRS y otros procedimientos mediante la sección de Atención y Servicios a la Ciudadanía y también a participar de lo público mediante los contenidos e información de la sección Participa.

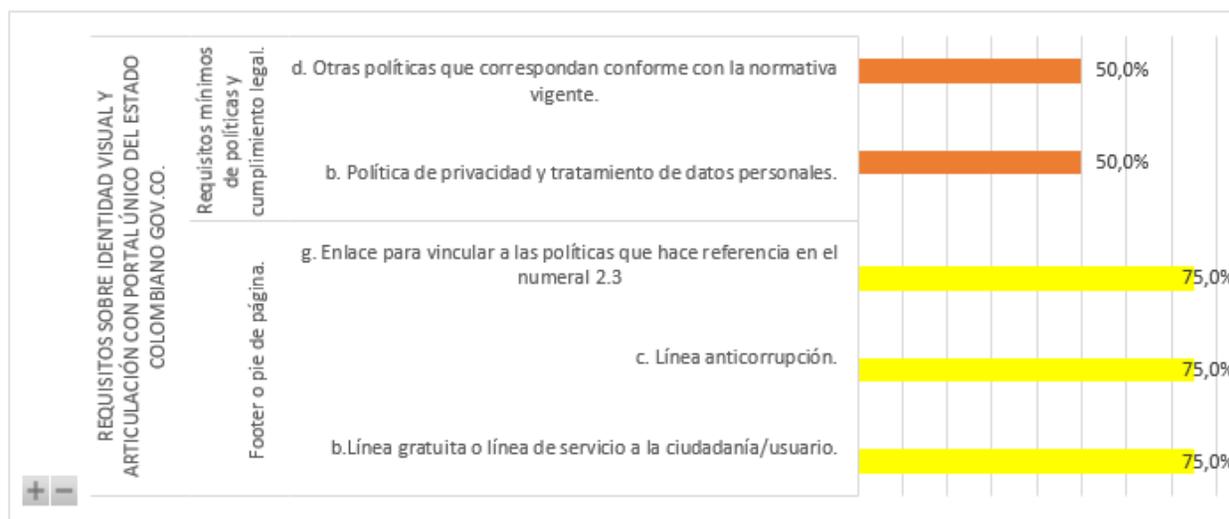
### 1.1 **Objetivo 1: Evaluar el cumplimiento de los requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.**

**Prueba:** Mediante entrevista de auditoría y verificación se validó el cumplimiento de los requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co, se evaluaron 18 criterios agrupados en los siguientes subniveles:

- Top Bar(GOV.CO).
- Footer o pie de página.
- Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.
- Requisitos mínimos en menú destacado.



Producto de la revisión se identificó un nivel de cumplimiento del 90,3% de los criterios relacionados con el subnivel Top Bar y Pie de página. A continuación, se observan aquellos criterios que se evidenciaron con un nivel de implementación inferior:



Fuente: Elaboración propia

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 4 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Oportunidad de Mejora No 1:

Se identificaron 5 criterios de los subniveles Footer o pie de página y Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal con calificación DEFINIDA y PARCIAL que son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020.

### Recomendaciones:

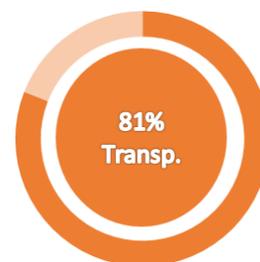
El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Complementar el criterio “b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.” En la sección de Atención y servicios a la Ciudadanía se encuentra el submenú de la Defensora de la Ciudadanía allí se identifican cuatro (4) líneas celulares para atención de la ciudadanía, se recomienda incluirlas en el Footer del Portal.
2. Incluir en el Footer la línea anticorrupción 195 Opción 1.
3. Incluir en el Footer el enlace a la política de tratamiento de datos personales y política de seguridad de la información vigentes.

### 1.2 **Objetivo 2: Evaluar el cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información.**

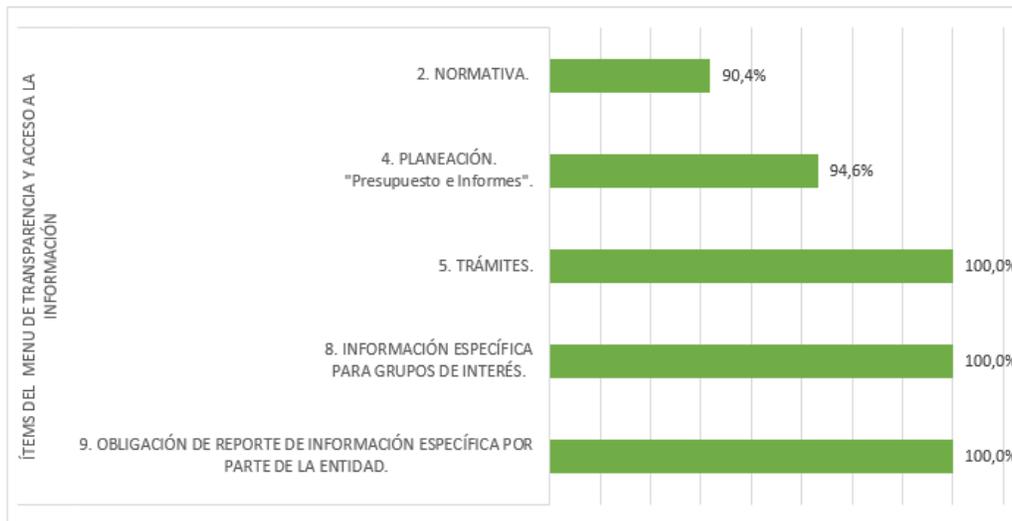
**Prueba:** Mediante verificación y entrevistas de auditoria con los enlaces de los procesos de Gestión de Comunicaciones y de la Oficina Asesora de Planeación se evaluó el cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información, concretamente 171 criterios aplicables agrupados en los siguientes menús de nivel I:

1. Información de la Entidad.
2. Normativa.
3. Contratación.
4. Planeación.
5. Trámites.
6. Contenido del Menú Participa.
7. Datos Abiertos.
8. Información Específica para Grupos de Interés.
9. Obligación De Reporte de Información específica por parte de la entidad.



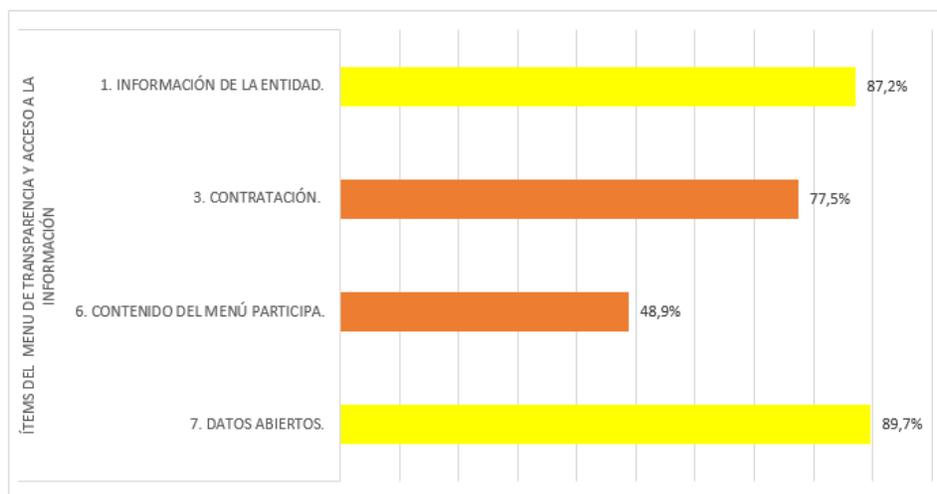
Producto de la revisión se identificó un nivel de cumplimiento del 81% de los criterios relacionados con el menú de transparencia y acceso a la información. Se destaca el cumplimiento para los criterios asociados a los menús de nivel I “2. Normativa”, “4. Planeación”, “5. Trámites”, “8. Información Específica para Grupos de Interés” y “9. Obligación De Reporte de Información específica por parte de la entidad”.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	Páginas: 5 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se observan aquellos menús de nivel I que se evidenciaron con una calificación inferior:



Fuente: Elaboración propia

Con el objetivo de identificar aquellos factores que influyen en el bajo cumplimiento de algunas categorías, se presentan los hallazgos individualmente por cada menú nivel I:

**1.2.1 Información de la entidad:** Este menú se encuentra compuesto por 34 criterios organizados en 12 subniveles.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 6 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Observación No 1:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información relacionados con el menú nivel I “información de la entidad” se evidencia incumplimiento del criterio:

Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5 define “(...) Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento, (3) Formación académica y (4) Experiencia laboral y profesional. (...)”.

### Recomendaciones:

Los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión de Adquisición Bienes y Servicios:

1. Incluir y actualizar los campos 1.5.2 País, Departamento y Ciudad de nacimiento, 1.5.3. Formación académica y 1.5.4. Experiencia laboral y profesional en los directorios de servidores públicos (no existen) y contratistas.
2. Actualizar los directorios de servidores públicos y contratistas según la periodicidad establecida en el esquema de publicación el cual indica que se debe hacer mensualmente 5 días hábiles después de generado el cambio.

### Oportunidad de Mejora No 2:

Se identificaron los siguientes criterios del menú nivel I “información de la entidad” con calificación INCIPIENTE y PARCIAL que son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

- 1.11.1. Calendario de actividades.
- 1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.
- 1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- 1.14.1. Publicación de hojas de vida.

### Recomendaciones:

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Incluir el seguimiento al calendario de actividades en el esquema de publicación de la entidad con el objetivo de procurar una actualización periódica de los eventos desarrollados por los procesos misionales de la entidad y que son de interés de la ciudadanía.
2. Se evidenció que el link de “1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público” dirige a información que no es la solicitada. Se recomienda complementar este

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 7 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

ítem con información de interés para la ciudadanía. Ej. Resolución 1139 de 11 de julio del 2022 que formalizo el decreto 330.

3. Actualizar el submenú de mecanismos internos de supervisión, en el caso de la ACI la información de contacto corresponde a la Jefe anterior.
4. El submenú de “Publicación de Hojas de Vida” se debe actualizar el link dado que el dispuesto actualmente se encuentra como recurso no disponible.
5. En general, se recomienda depurar los submenús de esta sección destacada para evitar redundancia en la información presentada al ciudadano.

**1.2.2 Normatividad:** Este menú se encuentra compuesto por 10 criterios organizados en 3 subniveles.

### Oportunidad de Mejora No 3:

Se identificaron los siguientes criterios del menú nivel I “Normativa” con calificación PARCIAL que son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

2.2.1. Sistema Único de Información Normativa –SUIN.

2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

### Recomendaciones:

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Se observa el enlace al sistema SUIN; sin embargo, es importante considerar lo que establece la norma “*Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada (...)*”; por otra parte se recomienda en la sección de [normatividad](#) y [nomograma](#) en el portal web de la CVP integrar los enlaces específicos al SUIN.
2. En la sección de [normatividad](#) no se evidencia que todos los enlaces contenidos allí tengan un enlace de descarga, adicionalmente, se sugiere seguir la instrucción establecida en el anexo 2 para publicación cronológica del más reciente al más antiguo.

**1.2.3 Contratación:** Este menú se encuentra compuesto por 10 criterios organizados en 5 subniveles.

### Observación No 2:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información relacionados con el menú nivel I “contratación” específicamente para los apartados “3.3.3. Porcentaje de ejecución” se evidencia incumplimiento del criterio:

Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19. “(...) 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 8 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

*finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos). (...)*”.

### Recomendaciones:

El proceso de Gestión de Adquisición Bienes y Servicios:

1. Incluir en la [matriz](#) publicada en el portal WEB de la CVP las variables que permitan dar cumplimiento al seguimiento del porcentaje de ejecución, tal y como lo establece el anexo técnico 2, de la Resolución 1519 de 2020, que permita ver de manera consolidada la contratación de la Entidad.

### Oportunidad de Mejora No 4:

Se identifica que el subnivel 3.1. Plan Anual de Adquisiciones es susceptible de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

### Recomendaciones:

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Actualizar el enlace definido en el menú de transparencia para acceder al PAA actualizado de la CVP.

**1.2.4 Planeación:** Este menú se encuentra compuesto por 28 criterios organizados en 10 subniveles.

### Oportunidad de Mejora No 5:

Se identificaron los siguientes criterios del menú nivel I “Planeación”, 4. Planeación - Presupuesto e Informes con calificación PARCIAL que son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

### Recomendaciones:

Al proceso de Gestión Financiera

1. Según el esquema de publicación el informe de ejecución presupuestal mensual se debió publicar dentro de los 5 primeros días, en revisión del informe de octubre se evidencia que tampoco se están cumpliendo el tiempo definido (21 de noviembre).

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 9 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

1. Se recomienda hacer seguimiento de la publicación oportuna de esta información e acuerdo con la periodicidad definida en el esquema de publicación.
2. No se evidencia en el esquema de publicación, el registro para su publicación y seguimiento del Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

**1.2.5 Contenido del menú participa:** Este menú se encuentra compuesto por 44 criterios organizados en 2 subniveles.

### Observación No 3:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al cumplimiento de los ítems del menú de transparencia y acceso a la información relacionados con el menú nivel I "Participa" se evidencia que los subniveles "6. 1 Descripción General y 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA" incumplen los siguientes criterios:

1. Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1, Pagina 17. "(...) A su vez, en este espacio debe contener información general que es común y útil a las seis (6) secciones del Menú Participa, tales como: Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general. (...)".
2. Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1, Pagina 17. "(...) A su vez, en este espacio debe contener información general que es común y útil a las seis (6) secciones del Menú Participa, tales como: Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestos en la estrategia anual de participación ciudadana. (...)".
3. Resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información. Artículo Tercero, Numeral 17 "(...) La Oficina Asesora de Planeación es la responsable de revisar y avalar la información institucional producida por las dependencias para ser publicada en el Portal WEB de la CVP. (...)".

### Recomendaciones:

Al proceso de Gestión Estratégica:

1. Actualizar el documento publicado en la sección de "Estrategia anual de rendición de cuentas", actualmente dirige al [documento de estrategia de rendición de cuentas 2018](#).
2. Ajustar el enlace del numeral 6.1, ítem 7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad." Dado que el recurso se encuentra restringido.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	Páginas: 10 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

3. Ajustar el enlace del criterio [6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones](#), considerando lo exigido en la norma “Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo”, dado que actualmente se dirige a un acta del Consejo Directivo, que no tiene relación con el criterio.
4. Ajustar el enlace del criterio 6.2.5.a. “Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.” Dado que el enlace dispuesto no es coherente con el criterio evaluado <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe1B1eFmxe8 c H4QVDRI5Ryo2Om Q1A 6IQxY711v6mHc-oHg/viewform> .
5. Para el criterio “6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.” se observa enlace a Calendario de eventos generales. Se recomienda definir estándar para identificar los distintos tipos de eventos en el calendario general.
6. Actualizar el enlace que da cumplimiento al criterio 6.2.5.d, Articulación a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.
7. Actualizar el enlace del criterio “6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas”, la información contenida en el enlace no es coherente con el criterio evaluado.
8. Se observa formulario en línea para participación de la ciudadanía en el proceso de Diálogo de Rendición de Cuentas del Talento Humano de la Caja de la Vivienda Popular. Se recomienda dar cierre oportuno a las convocatorias según los tiempos definidos.
9. En general, se recomienda solicitar concepto a la entidad competente para determinar cómo proceder con los criterios del menú participa que no se han creado en el portal o que no dirigen a un contenido bien sea por que no aplican o porque aún no se han desarrollado.

**1.2.6 Datos Abiertos:** Este menú se encuentra compuesto por 34 criterios organizados en 2 subniveles.

#### **Oportunidad de Mejora No 6:**

Se observó que los criterios del subnivel “7.1 Instrumentos de gestión de la información.” que corresponden al menú nivel I “Datos Abiertos” con calificación DEFINIDA son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

#### **Recomendaciones:**

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Actualizar el archivo publicado “[Índice de información clasificada y reservada](#)” dado que no se encuentra en un formato accesible.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	Páginas: 11 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

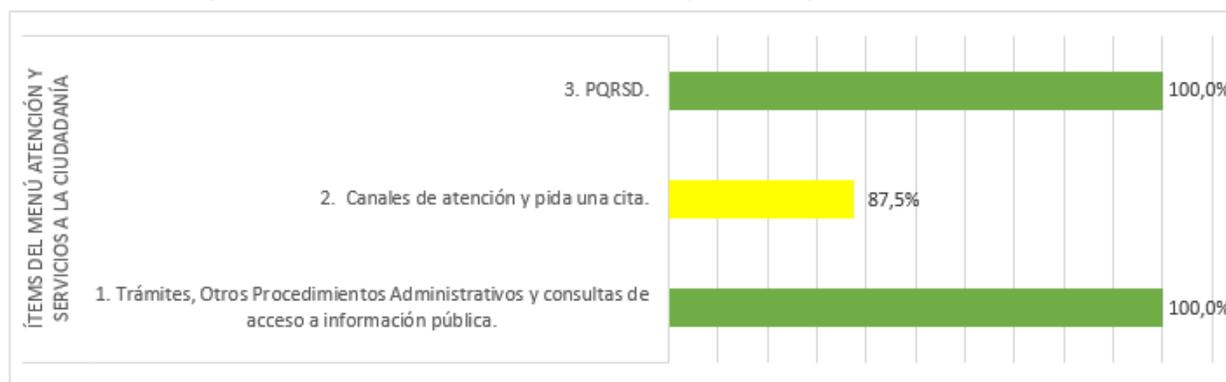
### 1.3 **Objetivo 3: Evaluar el cumplimiento de los ítems del menú de atención y servicios a la ciudadanía.**

**Prueba:** Mediante verificación y entrevistas de auditoria se evaluaron 23 criterios agrupados en 3 subniveles para validar el cumplimiento de los ítems del menú de atención y servicios a la ciudadanía dentro de los cuales se destacan:



1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.
2. Canales de atención y pida una cita.
3. PQRSD.

Producto de la revisión se identificó un nivel de cumplimiento del 98,9% de los criterios relacionados con el menú de atención y servicios a la ciudadanía. Se destaca el nivel superior de cumplimiento para los criterios asociados los menús de nivel I “1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.” y “3. PQRSD”.



Fuente: Elaboración propia

#### **Oportunidad de Mejora No 7:**

Se observó que los criterios del subnivel “2. Canales de atención y pida una cita.” que corresponden al menú nivel I “atención y servicios a la ciudadanía” con calificación DEFINIDA son susceptibles de ajustes según lo dispuesto en la resolución 1519 de 2020:

#### **Recomendaciones:**

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Actualizar el enlace que corresponde al criterio [“2.2. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.”](#) Para incluir la línea de REAS donde es posible agendar atención presencial.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 12 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

#### **1.4 Objetivo 3: Evaluar el cumplimiento de publicación de información de la Sección de Noticias.**

**Prueba:** Mediante verificación se evaluó el cumplimiento de la publicación de información de la Sección de Noticias del portal Web de la CVP. Teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de publicación de información pública:

1. Todo documento o información, deben ser publicados en forma cronológica del más reciente al más antiguo.
2. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles.
3. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web.



Producto de la revisión se identificó un nivel de cumplimiento del 100% de los criterios relacionados con la publicación de información de la Sección de Noticias.

#### **Oportunidad de Mejora No 8:**

Se observó que en dispositivos móviles el buscador de noticias se ubica al final del contenido, por lo que se dificulta saber que esta sección cuenta con esta funcionalidad.

#### **Recomendaciones:**

El proceso de Gestión de las Comunicaciones:

1. Se recomienda incluir en la vista general de la sección noticias la fecha de publicación.
2. Ajustar el diseño responsivo del portal Web para visualizar de una manera más amigable el buscador de noticias en dispositivos móviles.

Finalmente, se evidencia un avance significativo en el ajuste del esquema de publicación de la entidad alineándolo con los ítems del mapa del sitio WEB. Sin embargo, se identifica la siguiente observación:

#### **Observación No 4:**

En revisión del instrumento 208-COM-Ft-20 esquema de publicación de la CVP, se evidencia que no se encuentra desagregado el contenido del menú destacado: “*Transparencia y acceso a la información pública*”, lo cual genera riesgo de cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información “(...) se considera viable que la Caja de la Vivienda Popular implemente un Esquema de Publicación de la información, por medio del cual la Oficina Asesora de Comunicaciones, en su papel de responsable de la administración de los contenidos a ser publicados establezca mejores prácticas en cuanto a tiempos, formatos, medios de generación de la información y prioridad de actualización de información en el Portal WEB de la Entidad y en el marco de lo previsto por la directriz de Gobierno en línea. (...)”.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 13 de 14	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

2. Resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información. Artículo Cuarto “(...) *El Esquema de Publicación deberá ser revisado y actualizado cada vez que la Caja de la Vivienda Popular lo encuentre pertinente y cuando las circunstancias lo exijan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014. (...)*”.
3. Resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información. Artículo Tercero, Numeral 2“(...) *La OAC es responsable de informar el estado de la actualización de la información institucional del Portal WEB, a través de la realización de chequeo con base en el Esquema de Publicación de información de la Página Web y el Mapa de Navegación y Actualización de Contenidos. (...)*”.

#### **Recomendaciones:**

Al proceso de Comunicaciones:

1. Actualizar el esquema de publicación relacionados con los menús destacados Participa, Transparencia y Atención y servicio a la ciudadanía. Ej. Informe de Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.
2. Solicitar a los procesos de la CVP la actualización de la periodicidad requerida para la publicación/divulgación de la información.

#### **Observación No 5:**

En revisión de la resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información se observa que es susceptible de actualización dado que hace referencia a la “Estrategia de Gobierno en Línea” normatividad que estuvo vigente hasta el año 2018.

1. Decreto 1008 de 2018 Política de Gobierno Digital, *Artículo 2.2.9.1.1.1. “(...) lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. (...)*”.
2. La norma ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 Creación y actualización, literal “c) *la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación*”.

#### **Recomendaciones:**

Al proceso de Comunicaciones:

1. Actualizar la Resolución CVP No.4316 del 1 de octubre de 2020 por la cual se adopta el Esquema de publicación de la Información para hacer referencia a la normatividad vigente Política de Gobierno Digital decreto 1008 de 2018.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Evaluación del nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en su Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.</b>	<b>Páginas:</b> 14 de 14	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

**9. Plan de Mejoramiento:** Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe final los procesos de Gestión de Comunicaciones, Gestión Estratégica, Gestión del Talento Humano y Gestión de Adquisición Bienes y Servicios definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir, las cinco (5) observaciones identificadas, en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

**10. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.**

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditoría normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

**11. Firmas**

Elaborado:	Revisado	Aprobado
 <p>Firmado digitalmente por Javier Alfonso Sarmiento Piñeros  DN: C=CO, OU=CVP, O=CVP,  CN=Javier Alfonso Sarmiento Piñeros,  E=jsarmientop@cajaviviendapopular.gov.co  Razón: Soy el autor de este documento  Ubicación: Bogotá</p>		
<b>Equipo Auditor</b> <b>Nombre y Cargo:</b> Javier Alfonso Sarmiento Piñeros Contrato CVP-696-2022	<b>Auditor Líder</b> <b>Nombre y cargo:</b> Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno	<b>Nombre y cargo:</b> Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno
<b>Fecha: 25-01-2023</b>	<b>Fecha: 30-01-2023</b>	<b>Fecha: 30-01-2023</b>